



Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000312
FOLIO TRÁMITE: 212,071

FECHA EXPEDICION 11 julio 2018

NOMBRE: LOZA MAGAÑA HILDA
UBICACION: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: LOMA VERDE
CALLE CRUCE 2: CIPRES
GIRO: VARIOS VENTA DE BIRRIA Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 750 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS ALFARADOS: 78

IMPORTE: \$1,365.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 julio 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:52 a	A	01:00:52 p	VIERNES	SI	DE	09:00:52 a	A	01:00:52 p
MARTES	SI	DE	09:00:52 a	A	01:00:52 p	SABADO	SI	DE	09:00:52 a	A	01:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:52 a	A	01:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:52 a	A	01:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOZA MAGAÑA HILDA

Gobierno de
TLAXIAPAQUE
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan refrescos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.